





#### Memorando Nro. MEMO-RPCC-2020-0117

Cuenca, 07 de diciembre de 2020

PARA:

Mba. Kleber Germán Flores Loja

Director Administrativo Financiero (E)

Mgs. Miryam Judith Gonzalez Morocho Directora de Operaciones Registrales

Dr. Jorge Wilfrido Balarezo Coronel

Director de Desarrollo Institucional y Talento humano, Encargado

ASUNTO: Resolución RA-RPCC-021-2020

De mi consideración:

Luego de un cordial saludo, por medio del presente remito para su conocimiento, un ejemplar de la Resolución RA-RPCC-021-2020, de fecha 07 de diciembre del presente año, mediante la cual se resuelve "EXPEDIR LA REFORMA Nro. 4 AL PRESUPUESTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA PARA EL AÑO 2020"; así como los documentos habilitantes adjuntos a la misma.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mgs. Andrea Catalina Brasales Jimenez

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA

Copi

Dr. Jorge Wilfrido Balarezo Coronel Asesor Jurídico

NUT: RPCC-2020-2271

Sra. Contadora

Para su conocimiento

y más fines

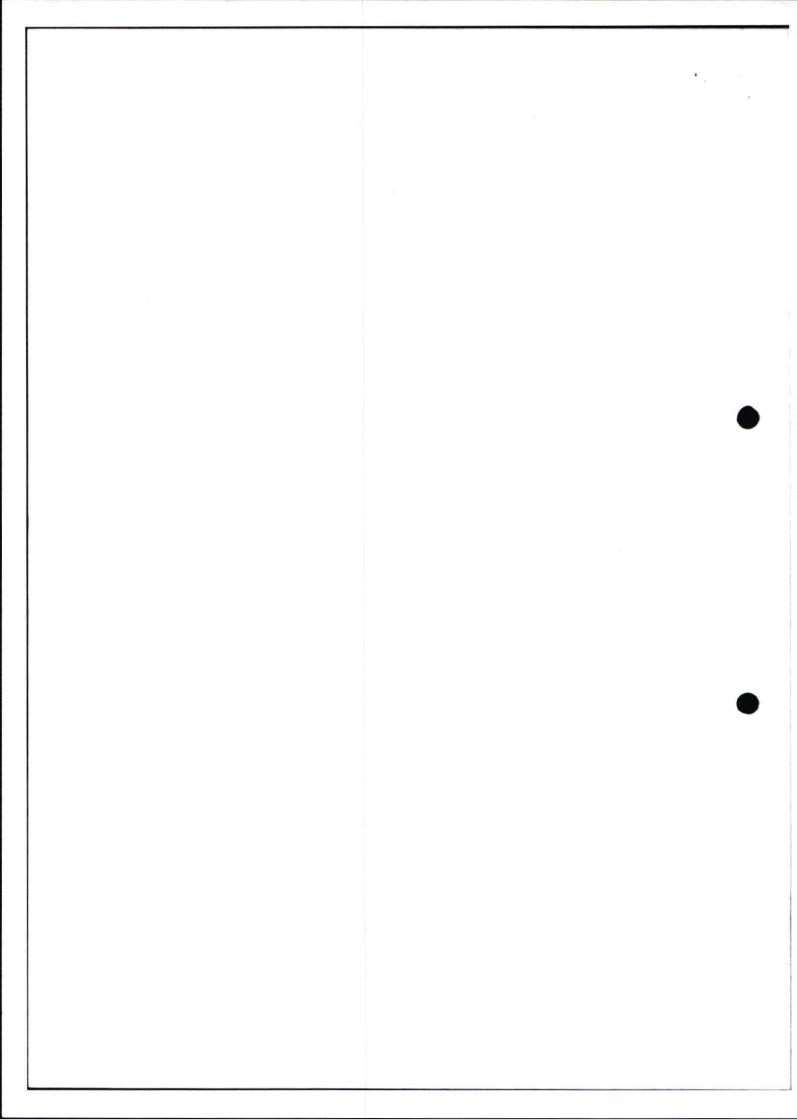


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CLIENCA

8

www.regprocue.gob.ec

08/12/2020





## REFORMA No. 4 AL PRESUPUESTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA PARA EL AÑO 2020 RESOLUCIÓN RA-RPCC- 021-2020 DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA

#### CONSIDERANDO

**Que**, el Plan Nacional de Desarrollo establece el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos y está establecido en el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador; en este, instituye la programación, ejecución del presupuesto del Estado y la asignación de los recursos públicos; también establece que se debe coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, el accionar del GAD. Municipal del cantón Cuenca está orientado a los sectores más vulnerables de la ciudadanía a través de la ejecución de diferentes planes, programas y proyectos, con los cuales se procura llevar adelante políticas y programas que tomen en consideración un trato justo y equitativo para la población de las áreas urbanas y rurales del cantón Cuenca, de manera de que se establezcan los servicios con un componente social y solidario;

**Que**, respecto a los servicios públicos de inscripciones y certificaciones de propiedades, el objetivo es propiciar el servicio al costo de la operación del servicio dentro de la institución. Para la provisión del servicio, la entidad deberá proveerse de la infraestructura que le obliga la Ley Nacional de Datos Públicos y sus Normativas;

**Que**, el CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, en su capítulo referente a LAS DISPOSICIONES COMUNES A LA PLANIFICACIÓN Y LAS FINANZAS PÚBLICAS. Tiene por objeto, "organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales";

**Que**, el Art. 100 del Código ibídem dice sobre la Formulación de proformas Institucionales: "Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión....

Las proformas presupuestarias de las empresas públicas gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes";



Que, las "Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos" establece en su NORMA 200-02 de Administración estratégica, requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos;

**Que**, la autonomía política, administrativa y financiera de la que goza el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, nos permite y en uso de estas atribuciones que le confiere la ley;

**Que**, conforme lo dispuesto en el Art. 256, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el mismo hace referencia a los traspaso, establece lo siguiente:

"Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades";

### Que, el CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, COA dispone;

Art. 98.- Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.

Art. 99.- Requisitos de validez del acto administrativo.

Son requisitos de validez:

- 1. Competencia
- 2. Objeto
- 3. Voluntad
- 4. Procedimiento
- 5. Motivación.

Art. 100.- Motivación del acto administrativo. En la motivación del acto administrativo se observará:



- 1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance
- La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo.
- 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados.

Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada. Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado.

En Concordancia con lo determinado en la CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Arts. 76 # 7 literal l)

**Art. 101.-** Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado.;

Que, el Director Administrativo Financiero (E) mediante Memorando Nro. MEMO-RPCC-2020-0625-DAF de fecha; Cuenca, 03 de diciembre de 2020, con todos sus Memorandos y anexos, solicita se autorice la Reforma No. 4 del Presupuesto del año 2020; y, con el Memorando Nro. MEMO-RPCC-2020-0625-DAF-AL, de fecha 4 de diciembre del año 2020; se procede a realizar por parte del Director Administrativo Financiero (E) un alcance al Memorando MEMO-RPCC-2020-0625-DAF de fecha 03 de diciembre del año 2020, por error de digitación del suscrito se detalló en la partida 5.1.01.05 "Remuneraciones Unificadas" una reducción de 120,000.00 siendo el valor correcto 125,000.00 y en la partida 6.1.01.05 "Remuneraciones Unificadas" se estableció una reducción de 80,000.00 siendo el valor correcto de 75,000.00. señalando que; (...) "En atención a lo solicitado por su Autoridad de forma verbal y conforme a lo dispuesto en el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que hace referencia a los Traspasos establece lo siguiente:

"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que, en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe existe excedente de disponibilidades".

Como antecedente se indica lo siguiente:

La Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca aprobada por el Concejo Cantonal el 21 de febrero del año 2011 y publicado en el Registro Oficial en fecha 12 de abril de 2011, el Artículo 28 correspondiente al Capítulo V de los Aranceles y Sustentabilidad del Registro establece lo siguiente: "Art. 28.- El Registro de la Propiedad se financiará con el cobro de los aranceles por los servicios de registro



y el remanente pasará a formar parte del presupuesto de la Municipalidad de Cuenca"(🗈) lo resaltado me pertenece.

Mediante Resolución RA-RPCC-030-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, se aprobó el presupuesto del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca para el año 2020, en el cual consta la partida presupuestaria nro. 5.8.01.04 denominada "Transferencias concedidas a Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD Municipal Cuenca)" con una asignación de USD. \$200.000,00

Con MEMO-RPCC-2020-0599-DAF de fecha 19 de noviembre, la Msc. Lucía Ocampo Guamán Directora Administrativa Financiera solicitó la Reforma nro. 3 al Presupuesto del RPCC año 2020 a la partida 5.8.01.04 "A Entidades del Gobierno Seccional" por la cantidad de \$120.000,00. Con MEMO-RPCC-2020-0113 su Autoridad informa al Señor Alcalde de la ciudad sobre la transferencia de \$320,000.00 al Gad Municipal Cuenca por concepto de excedentes del año 2020.

En la Cédula Presupuestaria de Gastos, con corte a 30 de noviembre de 2020, obtenido del módulo de Contabilidad del sistema SIGAME, realizado la revisión contable en las partidas presupuestarias que a continuación detallo existen saldos por comprometer que asciende a USD. 435.000,00

CODIGO	CONCEPTOS	REFORMA		
		INCREMENTO	REDUCCION	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		125,000.00	
5.1.05.07	Honorarios		5,000.00	
5.1.05.10	Servicios Personales por contrato		12,000.00	
5.1.06.01	Aporte Patronal		15,000.00	
5.1.06.02	Fondo de Reserva		14,000.00	
5.1.07.06	Por Jubilación		37,000.00	
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesacion de funciones		26,000.00	
5.1.07.09	Compensación por renuncia voluntaria		30,000.00	
5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		32,000.00	
6.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		75,000.00	
6.1.05.10	Servicios Personales por contrato		29,000.00	
6.1.06.01	Aporte Patronal		5,000.00	
6.1.07.09	Por renuncia voluntaria		30,000.00	
5.8.01.04	A Entidades del Gobierno Seccional	435,000.00	*	
		435,000.00	435,000.00	

En base de lo anotado me dirjo a Usted, con el fin de solicitarle autorice el trámite legal pertinente para el traspaso de los excedentes dentro del Presupuesto del año 2020 del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca por la cantidad de USD \$435.000,00 según el detalle adjunto



con el fin de dar cumplimiento a lo determinado en el Art. 28 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad.

Es menester informar a su Autoridad que el monto a transferir al GAD municipal de Cuenca será de \$755.000,00 por excedentes del ejercicio económico del año 2020.

Además, me permito hacerle llegar el detalle del traspaso y documentación que sustenta la Reforma solicitada."(...);

**Que**, mediante ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, en su Título I DE LA O EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, en su Artículo 14 establece que "La o el Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, como máxima autoridad administrativa y representante legal y judicial del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca durará en su cargo por un período fijo de cuatro años, pudiendo ser reelegido por una sola vez;

**Que**, de conformidad con lo que dispone el Artículo 10 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, en su Capítulo IV, del Registro de la Propiedad establece: Artículo 10.- El Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, como órgano adscrito a la Ilustre Municipalidad, goza de autonomía administrativa, financiera, económica y registral, en conformidad con el Artículo 265 de la Constitución de la República del Ecuador y Artículo 142 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización:

**Que**, la autonomía política, administrativa y financiera de la que goza el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, nos permite y en uso de estas atribuciones que le confiere la Ley;

El Registro de la Propiedad del cantón Cuenca por medio de su Máxima Autoridad y en uso de facultades Constitucionales y Legales:

#### RESUELVE:

# EXPEDIR LA REFORMA No. 4 AL PRESUPUESTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA PARA EL AÑO 2020

Art. 1.- Una vez conocido la REFORMA No. 4 AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020, presentada por la Dirección Administrativa Financiera del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, por medio de su Director (E) mediante Memorando Nro. MEMO-RPCC-2020-0625-DAF de fecha; Cuenca, 03 de diciembre de 2020, con todos sus Memorandos y anexos, solicita se autorice la Reforma No. 4 del Presupuesto del año 2020; y, con el Memorando Nro. MEMO-RPCC-2020-0625-DAF-AL, de fecha 4 de diciembre del año 2020: se procede a realizar por parte del Director Administrativo Financiero (E) un alcance al Memorando MEMO-RPCC-



2020-0625-DAF de fecha 03 de diciembre del año 2020, por error de digitación del suscrito se detalló en la partida 5.1.01.05 "Remuneraciones Unificadas" una reducción de 120,000.00 siendo el valor correcto 125,000.00 y en la partida 6.1.01.05 "Remuneraciones Unificadas" se estableció una reducción de 80,000.00 siendo el valor correcto de 75,000.00. señalando que; (...) " En atención a lo solicitado por su Autoridad de forma verbal y conforme a lo dispuesto en el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que hace referencia a los Traspasos establece lo siguiente:

"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que, en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe existe excedente de disponibilidades".

Como antecedente se indica lo siguiente:

La Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca aprobada por el Concejo Cantonal el 21 de febrero del año 2011 y publicado en el Registro Oficial en fecha 12 de abril de 2011, el Artículo 28 correspondiente al Capítulo V de los Aranceles y Sustentabilidad del Registro establece lo siguiente: "Art. 28.- El Registro de la Propiedad se financiará con el cobro de los aranceles por los servicios de registro y el remanente pasará a formar parte del presupuesto de la Municipalidad de Cuenca" (18) lo resaltado me pertenece.

Mediante Resolución RA-RPCC-030-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, se aprobó el presupuesto del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca para el año 2020, en el cual consta la partida presupuestaria nro. 5.8.01.04 denominada "Transferencias concedidas a Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD Municipal Cuenca)" con una asignación de USD. \$200.000.00

Con MEMO-RPCC-2020-0599-DAF de fecha 19 de noviembre, la Msc. Lucía Ocampo Guamán Directora Administrativa Financiera solicitó la Reforma nro. 3 al Presupuesto del RPCC año 2020 a la partida 5.8.01.04 "A Entidades del Gobierno Seccional" por la cantidad de \$120.000,00. Con MEMO-RPCC-2020-0113 su Autoridad informa al Señor Alcalde de la ciudad sobre la transferencia de \$320,000.00 al Gad Municipal Cuenca por concepto de excedentes del año 2020.

En la Cédula Presupuestaria de Gastos, con corte a 30 de noviembre de 2020, obtenido del módulo de Contabilidad del sistema SIGAME, realizado la revisión contable en las partidas presupuestarias que a continuación detallo existen saldos por comprometer que asciende a USD. 435.000,00

CODIGO	CONCEPTOS	REFORMA		
		INCREMENTO	REDUCCION	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		125,000.00	



5.1.05.07	Honorarios		5,000.00
5.1.05.10	Servicios Personales por contrato		12,000.00
5.1.06.01	Aporte Patronal		15,000.00
5.1.06.02	Fondo de Reserva		14,000.00
5.1.07.06	Por Jubilación		37,000.00
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesacion de funciones		
5.1.07.09	Compensación por renuncia voluntaria	renuncia 30,000.00	
5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		32,000.00
6.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		75,000.00
6.1.05.10	Servicios Personales por contrato		29,000.00
6.1.06.01	Aporte Patronal		5,000.00
6.1.07.09	Por renuncia voluntaria		30,000.00
5.8.01.04	A Entidades del Gobierno Seccional	435,000.00	-
		435,000.00	435,000.00

En base de lo anotado me dirjo a Usted, con el fin de solicitarle autorice el trámite legal pertinente para el traspaso de los excedentes dentro del Presupuesto del año 2020 del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca por la cantidad de USD \$435.000,00 según el detalle adjunto con el fin de dar cumplimiento a lo determinado en el Art. 28 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad.

Es menester informar a su Autoridad que el monto a transferir al GAD municipal de Cuenca será de \$755.000,00 por excedentes del ejercicio económico del año 2020.

Además, me permito hacerle llegar el detalle del traspaso y documentación que sustenta la Reforma solicitada."(...);

Sobre la base de lo anotado y la base de la documentación adjunta; doy por aprobada LA REFORMA No. 4 DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020, para su aplicación con las siguientes disposiciones.

- **Art. 2.-** Para los efectos de la Contabilidad Presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos se establecerán con sujeción a los rubros y partidas del presupuesto.
- **Art. 3.-** El Registrador (a) de la Propiedad y los Directores de Área serán los responsables de ejecutar la presente Reforma No. 4 al presupuesto institucional del año 2020 en el ámbito que les corresponda.
- **Art. 4.-** La Dirección Administrativa Financiera realizará el control, y la evaluación del Presupuesto en función de sus objetivos y metas, considerando la situación económica y remitirá al Registrador de la Propiedad. Tratándose de la evaluación de los Proyectos de inversión, la Dirección Administrativa Financiera coordinará con el Registrador (a)



de la Propiedad para realizar el control, y seguimiento en observancia a los planes aprobados.

**Art. 5.-** La contabilidad, registrará las cuentas y subcuentas de egresos de acuerdo con las actividades y áreas de servicio.

**Art. 6.-** Se estará a lo dispuesto en el presupuesto aprobado para el año 2020, en lo que no contravenga a la presente Reforma.

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 256 DEL COOTAD: REFORMA # 4 AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020

CODIGO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO		REFORMA		
		ASIGNACION	COMPROMISO	INCREMENTO	REDUCCION	CODIFICADO
5 1 0 1 0 5	Remuneraciones Unificadas	440.559,00	279.444,40		125.000,00	36.114,60
5 1 05 07	Honorarios	8.000,00	1.011,60		5.000,00	1.988,40
5 1 05 10	Servicios Personales por contrato	14.736,00			12.000,00	2.736,00
5 1 06 01	Aporte Patronal	58.472,52	34.262,41		15.000,00	9.210,11
5 1 06 02	Fondo de Reserva	41.779,49	23.862,70		14.000,00	3.916,79
5 1 07 06	Por Jubilación	37.443,71			37.000,00	443,71
5 1 07 07	Compensación por vaciones no gozadas por cesacion de funciones	29.271,50	1.725,33		26.000,00	1.546,17
5 1 07 09	Compensación por renuncia voluntaria	30.000,00			30.000,00	-
5 3 06 01	Consultoria, Asesoria e Investigación Especializada	103.400,00	69.888,00		32.000,00	1.512,00
6 1 01 05	Remuneraciones Unificadas	638.513,16	515.421,79		75.000,00	48.091,37
6 1 05 10	Servicios Personales por contrato	39.096,00	8.688,00		29.000,00	1.408,00
6 1 06 01	Aporte Patronal	80.839,66	61.337,01		5.000,00	14.502,65
6 1 07.09	Por renuncia voluntaria	30.000,00	-		30.000,00	-
5 8 01 04	A Entidades del Gobierno Seccional	320.000,00	320.000,00	435.000,00	-	435.000,00
				435.000,00	435.000,00	

Anexo al memorando Nro. RPCC-2020-0625-DAF-AL de 04 de diciembre de 2020.

Elaborado por:

Econ. Kléber Flores Loja. MBA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E.)

**Art. 7.- La Reforma No. 4 al Presupuesto del año 2020** del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, entrará en vigencia a partir del 7 de diciembre del año 2020.



**Art. 8.-** Formará parte de la presente Resolución y como Anexo, el Memorando Nro. MEMO-RPCC-2020-0625-DAF Cuenca, 03 de diciembre de 2020, con todos sus Memorandos y anexos, solicitando se autorice la Reforma No. 4 del Presupuesto del año 2020; y demás documentación.

Para el efecto se adjunta el cuadro detallado de los traspasos, debidamente legalizado por la suscrita; y la documentación que motiva la reforma requerida;

**Art. 9.-** La presente **Reforma No. 4 del Presupuesto del año 2020**, se hará saber a los funcionarios competentes de la Institución para los fines legales consiguientes.

Dado y firmado en el despacho de la Registradora de la Propiedad del cantón Cuenca, el 7 de diciembre de 2020.

DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

Elaborado por:	Dr. Jorge Balarezo Asesor Legal	Fecha: DIG	2020	100
10 PROPEDAD	Dra. ANDREA BRASALES	A	8/	/(
Aprobado por:	JIMENEZ Registradora de la Propiedad	tools		
	и гторгении			